

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**RECTIFICA DECRETO EXENTO N°343 DE
FECHA 27 DE ENERO DEL 2022 QUE
APRUEBA AVENIMIENTO Y ORDENA SU
PAGO.**

31 ENE. 2022

VALLENAR, 31 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N°

00364

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 28 en sesión ordinaria de fecha 18 de enero del año 2022.
2. Avenimiento presentado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
3. Acta de audiencia de juicio de fecha 26 de enero del año 2022 emitido por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT O-23-2021.
4. Escrito judicial de téngase presente de fecha 28 de enero del 2022.
5. Resolución de fecha 31 de enero del 2022, del 1° Juzgado de letras de Vallenar.
6. Certificado N° 152 de fecha 19 de enero del año 2022 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
7. Decreto N° 346 de fecha 31 de enero del 2022, el cual nombra a don Humberto Rojas Marín, Secretario Municipal (S).
8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por un error involuntario en la transcripción del Decreto Exento N° 343 de fecha 27 de enero del año 2022, el cual aprueba avenimiento que indica y ordena su pago, respecto de la causa judicial 0-23-2021, resulta necesario su rectificación para proceder con los tramites administrativos y su posterior pago.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto exento N°343 de fecha 27 de enero de 2021 que aprueba avenimiento que indica y ordena su pago, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en este acto, sin reconocer, en ningún caso los hechos y circunstancias en que los actores, fundan su demanday sólo con motivo del presente avenimiento ofrece pagar a los demandantes, la cantidad únicay total de \$ **64.932.832.-** (*sesenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos*). Dicho monto se distribuirá entre los 21 demandantes y su pago se realizará en la Cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Chile, a nombre de Estudio Jurídico Cortés Olguin y Asociados Ltda., Rut: N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], de conformidad al siguiente detalle:

6. ENZO JAVIER PAEZ VEAS: Por un monto de \$**7.696.773** (*siete millones seiscientos noventa y seis mil setecientos setenta y tres pesos*), monto que se pagará en 3 cuotas mensuales de conformidad al siguiente detalle:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$2.556.591.-	31 de enero 2022
2	\$2.556.591.-	28 de febrero 2022
3	\$2.556.591.-	31 de marzo 2022

21. EDGARDO ARMANDO TOLEDO TOLEDO: Por un monto de \$**3.610.210** (*tres millones seiscientos diez mil doscientos diez pesos*), suma que se pagará en 2 cuotas mensuales de conformidad al siguiente detalle:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$1.805.105.-	31 de enero 2022
2	\$1.805.105.-	28 de febrero 2022

Debe correctamente decir:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en este acto, sin reconocer, en ningún caso los hechos y circunstancias en que los actores, fundan su demanday sólo con motivo del presente avenimiento ofrece pagar a los demandantes, la cantidad únicay total de \$ **64.932.933.-** (*sesenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil novecientos treinta y tres pesos*). Dicho monto se distribuirá entre los 21 demandantes y su pago se realizará en la Cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Chile, a nombre de Estudio Jurídico Cortés Olguin y Asociados Ltda., Rut: N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], de conformidad al siguiente detalle:

6. ENZO JAVIER PAEZ VEAS: Por un monto de \$7.696.773 (*siete millones seiscientos noventa y seis mil setecientos setenta y tres pesos*), monto que se pagará en 3 cuotas mensuales de conformidad al siguiente detalle:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$2.565.591.-	31 de enero 2022
2	\$2.565.591.-	28 de febrero 2022
3	\$2.565.591.-	31 de marzo 2022

21. EDGARDO ARMANDO TOLEDO TOLEDO: Por un monto de \$3.610.310 (*tres millones seiscientos diez mil trescientos diez pesos*), suma que se pagará en 2 cuotas mensuales de conformidad al siguiente detalle:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$1.805.155.-	31 de enero 2022
2	\$1.805.155.-	28 de febrero 2022

En lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 343 de fecha 27 de enero del 2022.



BERNABE ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Transparencia Municipal.
- Arch. Of. de Partes.

AFJ/HRM/PGV/vzy





FECHA, 18- 01-2022.-

ACUERDO N°

---28--

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR SESIÓN ORDINARIA N.º 03 DE FECHA 21/01/2022 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-23-2021 seguida ante el 1º Juzgado de letras de ValLENAR Caratulada "TOLEDO/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$ 64.932.933.- (sesenta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y un peso), monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en memo N°11 de fecha 10 de enero del 2022 emitido por la Dirección Jurídica, los montos señalados se pagarán mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria; Banco de Chile, cuenta corriente N° [REDACTED], a nombre de Estudio Jurídico Cortés Olgún y Asociados Ltda., Rut: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

VOTACIÓN

SR. ALCALDE:	
SR. ARMANDO FLORES JIMENEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES:	
SR. HUGO IRIARTE ORDENES.	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGOS GODOY	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SR. HUGO PÁEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTÉZ	APRUEBA
FERNANDA GALEB CORTÉS	AUSENTE

NOTA: LA CONCEJALA FERNANDA GALEB CORTÉS, SE ENCUENTRA HACIENDO USO DE LICENCIA POSNATAL.



MARTIN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dir. Asesoría Jurídica. –
- Dir. Administración y Finanzas
- Dir. Asesoría Jurídica. –
- Dirección de Control
- Secretaria Concejo.- _____ /
- MMY/mm